## Boletín Oficial N° 3460

## Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



# Publicación Oficial

Corrientes, 11 de Septiembre de 2020



## Municipalidad de la Ciudad de Corrientes <u>Autoridades</u>

## <u>Intendente</u> Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda** Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura** Sr. Mathias Alejandro Cabrera kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte

A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

**Urbana y Seguridad Ciudadana** Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

### BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3460 CORRIENTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

## **RESOLUCION**

N° 2197: Establecer un sistema de cobranzas prejudicial a través del cual se gestionara el cobro en sede administrativa de las deudas vencidas, de los tributos a cargo de ACOR.

#### RESOLUCIONES ABREVIADAS.

N° 2199: Autoriza a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la firma, Haedo María Florencia

 $N^{\circ}$  2200: Autoriza a la secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la firma Luque Cecilia del Pilar

 $N^{\circ}$  2201: Autoriza a la secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la firma Comesa María Patricia



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Nº 2197

Corrientes, 1 1 SEP 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 3083-S-2020, el Código Fiscal y la Carta Orgánica Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario e imprescindible, en el marco de las acreencias que posee el Estado en virtud de las deudas judiciales en trámite y de dudosa cobrabilidad, instaurar un régimen de cobranzas prejudiciales, a través del cual se gestionará el cobro en sede administrativa, correspondiente a todos los tributos cuya recaudación se encuentre a cargo de la Agencia Correntina de Recaudación.

En este sentido, es menester facultar a la Secretaría de Hacienda, a fin de que instrumente los mecanismos necesarios para establecer procedimientos que faciliten planes de pago con el objeto de sanear la cartera judicial en trámite y el recupero de las acreencias.

Que el principio rector que promueve el dictado de la presente, resulta en privilegiar a aquellos contribuyentes cumplidores y ampararse en el principio de economía procesal, tornándose necesario el dictado de un procedimiento adecuado que contemple las diversas variables de las deudas tributarias en gestión judicial ante el gran número de procesos irresolutos de antigua data, respecto de los cuales se pretende enfatizar el proceso de saneamiento.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código fiscal.

#### **POR ELLO:**

#### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer un sistema de cobranzas prejudicial a través del cual se gestionará el cobro en sede administrativa de las deudas vencidas, correspondientes a todos los tributos cuya recaudación se encuentre a cargo de la Agencia Correntina de Recaudación, con intervención de los profesionales abogados designados al efecto.

Securanta de Hacienda Securanta de Hacienda Recipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes INTENDENTE
Municipalitied de la Ciuda & Corriente



### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"2020 -Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° 2197

Corrientes,

Artículo 2º: Facultar a la Secretaría de Hacienda como órgano de contralor para que instrumente los mecanismos necesarios y reglamente la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 1°.

Artículo 3: Determínese que una vez incluida la deuda dentro de la gestión de cobranza prejudicial, las liquidaciones que se emitan deberán incluir el capital adeudado con los recargos y/o intereses que correspondan más los honorarios de los abogados intervinientes. Dichos honorarios deberán ser calculados sobre el monto de la deuda tributaria efectivamente cancelada.

Artículo 4: Los honorarios liquidados, deberán ser ingresados conjuntamente con el tributo adeudado y en la proporción de la deuda que se cancele, según sea la modalidad de pago que haya optado el contribuyente responsable para cancelar la misma, al contado o en un plan de pago.

Artículo 5: Las deudas tributarias en gestión prejudicial deberán ser abonadas en cualquiera de las entidades, conforme a los medios y formas de cancelación vigentes en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 126/2014, para los tributos municipales por la Agencia Correntina de Recaudación.

Artículo 6: La Dirección General de Rentas de la Agencia Correntina de Recaudación, emitirá mensualmente el informe de recaudación prejudicial efectivamente percibido para proceder a las liquidaciones de honorarios.

Artículo 7: Facultar a la Escribanía Municipal para que por su intermedio se efectúen las designaciones de los profesionales abogados intervinientes en los procesos de cobranzas prejudiciales.

Artículo 8: Habilitar días y horas inhábiles conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley 3.460.

Artículo 9: Encuadrar la presente Resolución en el Código Fiscal y la Carta Orgánica Municipal Art. 46 inciso 1°, 11° y 22°, 33° y concordantes.

Artículo 10: La presente Resolución refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno y Hacienda

Artículo 11: Registrese, publiq

TUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobie Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

rchivese

INTENDENTE